

## RECEPCIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y OTRO

---

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión del 05 de marzo de 2015, artículo XCVIII, así como para sustituir el equipo de cómputo en estado de obsolescencia y que no se encuentre bajo arrendamiento, se instruye a todas las jefaturas de las fiscalías territoriales adscritas en el sentido de observar siguientes directrices:

### I. Para todas las fiscalías territoriales adscritas.

**1.1 Reporte de equipo de cómputo en estado de obsolescencia y que no se encuentre bajo arrendamiento.** Las jefaturas de cada fiscalía procederán a levantar el inventario de dicho equipo, consignando su número de patrimonio y el funcionario asignado. Este inventario se remitirá al correo oficial de la FAGFIT y de la UAMP, dentro del plazo improrrogable de **tres días hábiles** contados a partir de la entrega del presente memorando.

### II. Para los fiscales adjuntos y fiscales jefes que han rehusado a recibir computadoras portátiles asignadas a sus fiscalías.

2.1 Deberán recibir estos equipos a la mayor brevedad posible, toda vez que han sido pagados con el presupuesto del Ministerio Público y por ende, tal patrimonio no debe estar bajo la

custodia de un órgano ajeno. Para cualquier devolución de equipo de cómputo deberá contarse previamente con la aprobación de la Unidad Administrativa del Ministerio Público. Se deja claro que la recepción del nuevo equipo portátil no implica la inmediata entrega de equipo estacionario, toda vez que como se indicó, este proceso deberá ser autorizado por la UAMP.

San José, 30 de junio de 2015.

**Luis Antonio Chang Pizarro**  
**Fiscal Adjunto 2 FAGFIT**